



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SANTA MARTA
SALA CIVIL - FAMILIA**

Santa Marta, 21 de febrero de 2023.

AVISO

**HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR MIGUEL
ÁNGEL MENDOZA MOSCOTE**

RAD.2023.00035.00

Ponente: Dr. Alberto Rodríguez Akle.

Mediante el presente **NOTIFICO** a usted, providencia de fecha diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023), proferida por la Sala Civil Familia, dentro de la **ACCIÓN DE TUTELA - PRIMERA INSTANCIA**, promovida por **MARLO JOSÉ HERNÁNDEZ.**, contra el **JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PLATO, MAGDALENA.**, cuya parte resolutive procedo a transcribir:

“...PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la acción de tutela promovida por MARLO JOSÉ MENDOZA HERNÁNDEZ en contra del JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PLATO, MAGDALENA, JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE SANTA MARTA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA- SECCIONAL EL DIFÍCIL y la FISCALÍA 29 DE PLATO- MAGDALENA, donde fueron vinculados los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL MENDOZA MOSCOTE (Q.E.P.D.), la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, la NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE ARIGUANÍ, la PROCURADURÍA DE FAMILIA, la OFICINA DE ASIGNACIONES DE LA FISCALÍA DE SANTA MARTA Y PLATO, MAGDALENA, el JUZGADO 001 PROMISCOUO MUNICIPAL DE ARIGUANÍ - MAGDALENA y el señor ÓSCAR GUILLERMO MOSCOTE CHAMORRO, de conformidad con las razones anotadas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Notifíquese la presente decisión a las partes por el medio más expedito y eficaz.

TERCERO: En caso de que este fallo no fuere oportunamente impugnado, la Secretaría remitirá el expediente a la Corte Constitucional, para su eventual revisión, dentro del término de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE...”

Se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la Fijación en Secretaría página web (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-santa-marta-sala-civil-familia/100>).

Atentamente,

LUIS GABRIEL LÓPEZ DAZA
Secretario Adjunto